Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/08/2020 02:48:43 pm

Recibo No. 7713807, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08200JTZ29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:INTERCOMERCIAL MEDICA LIMITADA
Nit.:830501223-7
Domicilio principal:Cali

## MATRÍCULA

Matrícula No.: 644566-3
Fecha de matrícula en esta Cámara : 24 de septiembre de 2004
Último año renovado:2020
Fecha de renovación:11 de marzo de 2020
Grupo NIIF:Grupo 2

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 66 A # 11 - 07 59
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico:intercomercialtda@hotmail.com
Teléfono comercial 1:3158701
Teléfono comercial 2:No reportó
Teléfono comercial 3:No reportó

Dirección para notificación judicial:KR 66 A # 11 - 07 59
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico de notificación:intercomercialtda@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:3158701
Teléfono para notificación 2:No reportó
Teléfono para notificación 3:No reportó

La persona jurídica INTERCOMERCIAL MEDICA LIMITADA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 7713807, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08200JTZ29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3382 del 21 de septiembre de 2004 Notaria Once de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2004 con el No. 10426 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada INTERCOMERCIAL MEDICA LIMITADA

## TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 20 de septiembre del año 2034

## OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades: La importación, exportación, compra, venta, comercialización y distribución de todos los elementos, instrumental y equipo médico, quirúrgico y hospitalario y los conexos con las ciencias de la salud, insumos, elementos y suministros que promuevan la salud oral (cepillos de dientes, crema dental, barniz de flúor, enjuague bucal, entre otros), la salud sexual y reproductiva (preservativos masculino/femenino, test del embarazo, entre otros) los conexos con las ciencias de la salud y los estilos de vida saludable. En desarrollo de este objeto, la sociedad podrá adquirir, vender y/o suministrar: 1. Insumos, suministros, reactivos químicos biológicos, instrumental y equipos utilizables en laboratorio clínico. 2. Elementos y utensilios para cirugía. 3. Equipos y aparatos de medición y precisión. 4. Medicamentos, insumos y dispositos para uso humano y veterinario. 5. Adquirir bienes muebles e inmuebles, transportarlos, distribuirlos, gravados y explotarlos. 6. Tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales. 7. Celebrar toda clase de contratos que permitan el desarrollo de su objeto. 8. Recibir o dar dinero en mutuo a personas naturales o jurídicas. 9. Obtener concesiones o privilegios de cualquier naturaleza, patentes de inversión, marcas, diseños, dibujos comerciales o industriales explotarlos. 10. Formar parte, integrarse o fusionarse con otras sociedades del país o del extranjero que tenga un objeto similar o afín al de la sociedad. 11. Abrir cuentas corrientes en bancos y girar sobre ellas. 12. Abrir cuentas de ahorros, toda clase de depósitos bancarios y disponer de ellos. 13. Otorgar, girar, descontar, avaluar, cancelar, protestar, negociar toda clase de títulos valores. 14. Adquirir, gravar o limitar el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles y, enajenarlos por razones de necesidad o conveniencia. Parágrafo: La anterior enunciación es a titulo enunciativo y no taxativo ni restrictivo, por lo tanto la sociedad puede realizar las demás actividades y operaciones necesarias y pertinentes para el cabal cumplimiento de su objeto social, no prohibidas por la ley o los estatutos.

Recibo No. 7713807, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08200JTZ29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## CAPITAL

Capital y socios: $100.000.000 Dividido en 100.000 Cuotas de valor nominal $1.000 Cada una, Distribuidos así:

| Socios | valor_aportes |
|---|---|
| Capitalista(s) | |
| DANIELA VARGAS MORALES | |
| C.C. 1144071662 | $50.000.000 |
| LORENA VARGAS MORALES | |
| C.C. 1144210540 | $50.000.000 |
| Total del capital | $100.000.000 |

"La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes"

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente de libre nombramiento y remoción de la junta general de socios, el cual tendrá un Suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la junta. El gerente tendrá un periodo de dos (2) anos sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente es el representante legal de la sociedad con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el gerente tendrá las siguientes funciones entre otras: A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, y usar de la firma o razón social; b..., c) constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que estime necesario para la adecuada representación de la sociedad, delegándole las funciones que estime convenientes de aquellas que el mismo goza. D) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. E...,I) nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la junta general de socios, y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta; y j) las demás que le confieren las leyes y estos estatutos y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su cargo.
Parágrafo: El Gerente está autorizado para celebrar toda clase de contratos y actos que tengan que ser con el objetivo social de la sociedad, si ninguna clase de límite de su cuantía.

Recibo No. 7713807, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08200JTZ29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 3382 del 21 de septiembre de 2004, de la Notaria Once de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2004 No. 10427 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| GERENTE | LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ | C.C.51764950 |

### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 11 del 20 de abril de 2009, de la Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2009 No. 4552 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | MOISES SANCHEZ IBAGON | C.C.16833128<br>T.P. 52331-T |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| E.P. 897 del 05/02/2013 de Notaria Once de Cali | 5270 de 07/05/2013 Libro IX |
| E.P. 1871 del 31/07/2013 de Notaria Once de Cali | 9128 de 05/08/2013 Libro IX |
| E.P. 2452 del 19/12/2019 de Notaria Diecinueve de Cali | 21994 de 31/12/2019 Libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 7713807, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08200JTZ29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645
Actividad secundaria Código CIIU: 4610
Otras actividades Código CIIU: 4690

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

| | |
|---|---|
| Nombre: | INTERCOMERCIAL MEDICA LIMITADA |
| Matrícula No.: | 644567-2 |
| Fecha de matricula: | 24 de septiembre de 2004 |
| Ultimo año renovado: | 2020 |
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | KR 66 A # 11 - 07 59 |
| Municipio: | Cali |

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

## TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $15.122.088.621

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4645

**********

Recibo No. 7713807, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08200JTZ29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 10 días del mes de agosto del año 2020 hora: 02:48:43 PM

